



## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 022

Fecha (dd/mm/aaaa): 16/02/2023

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 <b>2014 00171 04</b>	Ejecutivo	ECOPETROL SA	ANGEL EMIRO RANGEL ARIAS	<a href="#">Auto de Tramite</a> Concede un término de CINCO (5) DÍAS hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente auto, para que se proceda a corregir tal irregularidad.	15/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2015 00169 02</b>	Ejecutivo	BERTINA AMAYA DE VILLAMIZAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	<a href="#">Auto libra mandamiento ejecutivo</a> NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído al demandado, con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	15/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2019 00080 02</b>	Ejecutivo	RAMON EDIL RAMIREZ CHACON	HIPOLITO RUIZ TORRES	Auto libra mandamiento ejecutivo Decreta medidas cautelares. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído al demandado, con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	15/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2019 00468 02</b>	Ejecutivo	OLGA LUCIA CABALLERO CASTAÑEDA (1)	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL SA	Auto libra mandamiento ejecutivo Decreta medidas cautelares. NOTIFIQUESE este proveído a la demandada FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A., por ESTADO (artículo 306 del C.G del P.), con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	15/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2020 00009 02</b>	Ejecutivo	LUZ MARITZA SERRANO CACERES	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo Decreta medidas cautelares. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído al demandado, con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	15/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 <b>2020 00183 02</b>	Ejecutivo	LUIS ROBERTO ALGUERO AMAYA	PORVENIR SA	<a href="#">Auto libra mandamiento ejecutivo</a> NOTIFÍQUESE este proveído a la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, por ESTADO (artículo 306 del C.G del P.), con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	15/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2022 00112 00</b>	Ordinario	JESSICA ANDREA CADENA CARREÑO	INVERSIONES EMPRESARIALES AW S.A.S.	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TENER POR CONTESTADA la demanda por parte INVERSIONES EMPRESARIALES AW S.A.S. FÍJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M) del día VIERNES CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	15/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2022 00281 00</b>	Ordinario	GENY CASTELLANOS QUIROZ	PROTECCION SA	<a href="#">Auto de Tramite</a> Dejar sin efectos el auto del 9 de febrero de 2023, por medio del cual se dijo, resolver de la contestación a la demanda dentro del proceso con radicado 2022-281.	15/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2022 00346 00</b>	Ordinario	JORGE ELIECER VILLAMIZAR GARCIA	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	<a href="#">Auto que Resuelve Sobre la Contestación</a> TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la sociedad ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA FÍJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M) del día MARTES DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	15/02/2023		
68001 31 05 003 <b>2022 00414 00</b>	Fueros Sindicales	NEXANS COLOMBIA SA	USTRAMETAL	<a href="#">Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</a> FÍJESE como fecha y hora la del día JUEVES VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM), para la celebración de la audiencia especial establecida en el artículo 114 del C.PT.S.S. norma modificada por el artículo 45 de la ley 712 de 2.001.	15/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 <b>2022 00427 00</b>	Ejecutivo	PORVENIR SA	RECTIFICADORA A LA MILESIMA LTDA	<a href="#">Auto que Remite Proceso por Competencia</a> ENVÍESE la demandada con sus anexos a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de esta Ciudad -Reparto- a través de la oficina judicial, conforme a lo expuesto en la parte motiva.	15/02/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

EFFRAÍN VANEGAS GALEANO  
SECRETARIO